

DISPOSICION SE-CFJ N° 56/18

Buenos Aires, 28 de mayo de 2018

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, SE-CFJ N° 11/18, 36/18, 48/18 y 51/18, los Exptes. DGA N° 060/2018-0 y 070/2018-0, las Actuaciones CFJ- BEC N° 3217, 3220, 3221, 3224, 3225, 3226, 3227, 3228, 3230, 3231, 3236, 3242, 3243, 3244, 3245, 3246, 3251, 3255, 3256, Y;

CONSIDERANDO:

Que por las Disp. SE-CFJ N° 11/18 y 34/18, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2018 a noventa y cuatro (94) agentes.

Que mediante las Disp. SE-CFJ N° 36/18, 48/18 y 51/18 se autorizó la percepción de reintegro a treinta y un (31) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3220/18 el becario Fernando Arias solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 4° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3225/18 el becario Emiliano Santiago Arvuez solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 28 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintisiete mil doscientos noventa y siete (\$ 27.297.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3242/18 la becaria María Belén Bartumeu Orpelli solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 6° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que la Ab. Bartumeu Orpelli acompañó facturas emitidas en el año 2017, por haber elegido la modalidad de pago de los dos años de la carrera en nueve (9) cuotas —abonadas de abril a diciembre de 2017— conforme se desprende de la presentación realizada y de la información de la Universidad acompañada.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3228/18 la becaria María Florencia Bianco solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 30 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3226/18 la becaria Florencia Celauro solicitó el reintegro de la suma de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos (\$ 18.552.-) del total del monto otorgado por el Art. 25 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3255/18 el becario Facundo Ariel Clerici solicitó el reintegro de la suma de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-) del total del monto otorgado por el Art. 9° de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3246/18 la becaria María Julieta Del Valle solicitó el reintegro de la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y seis (\$ 4.536.-) del total del monto otorgado por el Art. 23 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3243/18 la becaria Luciana García Caneva solicitó el reintegro de la suma de pesos catorce mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 14.559.-) del total del monto otorgado por el Art. 39 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veinticuatro mil doscientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$ 24.262,50).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3230/18 la becaria Dana Carina Kapeica solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 16 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3256/18 la becaria Guadalupe Lombardo solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 17 de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de pesos diecisiete mil cuarenta y siete con ochenta centavos (\$ 17.047,80).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3217/18 la becaria Paula Manrique solicitó el reintegro de la suma de pesos seis mil seiscientos setenta y nueve (\$ 6.679.-) del total del monto otorgado por el Art. 3° de la Disp. SE-CFJ N° 34/18 de diecisiete mil doscientos ochenta (\$ 17.280.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3236/18 la becaria Mariana Mas Braessas solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710.-) del total del monto otorgado por el Art. 45 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3224/18 la becaria María Luján Mella solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 19 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3244/18 la becaria Giannina Sofía Raverta solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art. 51 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veinte mil ciento sesenta (\$ 20.160.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3251/18 el becario Alejandro Raimundi solicitó el reintegro de la suma de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-) del total del monto otorgado por el Art. 22 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3221/18 la becaria Andrea Reynoso solicitó el reintegro de la suma de pesos once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-) del total del monto otorgado por el Art. 63 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3245/18 el becario Santiago Manuel Rodriguez Pacin solicitó el reintegro de la totalidad de la suma otorgada por el Art.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 56/18

25 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos diecisiete mil setecientos quince (\$ 17.715.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3227/18 el becario Nicolás Stupenengo solicitó el reintegro de la suma de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-) del total del monto otorgado por el Art. 65 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos catorce mil ciento setenta y cinco (\$ 14.175.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 3231/18 la becaria Diana Veleda solicitó el reintegro de la suma de pesos diecisiete mil setecientos noventa y uno (\$ 17.791.-) del total del monto otorgado por el Art. 56 de la Disp. SE-CFJ N° 11/18 de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-) a **FERNANDO ARIAS** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

2º) Autorízase el pago de pesos veintisiete mil doscientos noventa y siete (\$ 27.297.-) a **EMILIANO SANTIAGO ARVUEZ** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

3º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **MARÍA BELEN BARTUMEU ORPELLI** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

4º) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **MARÍA FLORENCIA BIANCO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

5º) Autorízase el pago de pesos dieciocho mil quinientos cincuenta y dos (\$ 18.552.-) a **FLORENCIA CELAURO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

6º) Autorízase el pago de pesos veintitrés mil cinco (\$ 23.005.-) a **FACUNDO ARIEL CLERICI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

7º) Autorízase el pago de pesos cuatro mil quinientos treinta y seis (\$ 4.536.-) a **MARIA JULIETA DEL VALLE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

8º) Autorízase el pago de pesos catorce mil quinientos cincuenta y nueve (\$ 14.559.-) a **LUCIANA GARCIA CANEVA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

9º) Autorízase el pago de pesos once mil doscientos (\$ 11.200.-) a **DANA CARINA KAPEICA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

10) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil cuarenta y siete con ochenta centavos (\$ 17.047,80) a **GUADALUPE LOMBARDO** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

11) Autorízase el pago de pesos seis mil seiscientos setenta y nueve (\$ 6.679.-) a **PAULA MANRIQUE** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 34/18.

12) Autorízase el pago de pesos diez mil setecientos diez (\$ 10.710.-) a **MARIANA MAS BRAESSAS** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

13) Autorízase el pago de pesos veintiocho mil trescientos cincuenta (\$ 28.350.-) a **MARÍA LUJÁN MELLA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

14) Autorízase el pago de pesos veinte mil ciento sesenta (\$ 20.160.-) a **GIANNINA SOFIA RAVERTA** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

15) Autorízase el pago de pesos diez mil ochenta (\$ 10.080.-) a **ALEJANDRO RAIMUNDI** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

16) Autorízase el pago de pesos once mil setecientos noventa y seis (\$ 11.796.-) a **ANDREA EUGENIA REYNOSO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DISPOSICION SE-CFJ N° 56/18

17) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil setecientos quince (\$ 17.715.-) a **SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ PACIN** en concepto de reintegro total del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

18) Autorízase el pago de pesos siete mil doscientos (\$ 7.200.-) a **NICOLAS STUPENENGO** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

19) Autorízase el pago de pesos diecisiete mil setecientos noventa y uno (\$ 17.791.-) a **DIANA VELEDA** en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 11/18.

20) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 56/18

Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial

KG